



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAY 2020	
Recibido.....	803 1-.....Hs.
Exp. N°.....	38744.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**“CREACIÓN DE SALA DE INTERNACIÓN PEDIÁTRICA PARA EL
HOSPITAL RURAL N° 11”**

ARTÍCULO 1: Dispóngase la ampliación edilicia del Hospital Rural N° 11, Samco de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2: Créase una sala de internación dotada de cuatro camas, insumos y aparatología tecnológica necesaria, para cuidados pediátricos en el mencionado efector de salud.

ARTÍCULO 3: Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la autoridad de la aplicación de la presente ley, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, a afectar la partida presupuestaria correspondiente para llevar adelante la ejecución de obra considerada en la presente Ley.

ARTÍCULO 4: Establézcase el plazo de 180 días para concluir el proceso de Tiempo ejecución de obra considerada en la presente Ley.

ARTÍCULO 5: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 6: De forma.

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:



Actualmente el Hospital Rural N° 11, Samco de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier de la Provincia de Santa Fe cuenta con una sala de internación en las cual se alojan tanto a adultos como niños.

Esta situación resulta inadmisibles dado las diferencias de atención que existen entre unos y otros que requieren asistencia concreta y específica de acuerdo a los procesos de salud que ambos grupos atraviesan durante el tiempo de internación.

En este sentido se requiere dar solución a la cuestión a través de la construcción de una sala de internación pediátrica dotada de cuatro camas y demás recursos necesarios para brindar efectiva atención, toda vez que el derecho a la salud de la niñez, ampliamente reconocido por nuestro sistema constitucional y legal nacional y provincial, así lo impone.

Uno de los puntos más críticos respecto de la internación en la práctica sanitaria es el déficit de camas, un recurso sanitario escaso, difícilmente distribuible en base a criterios objetivos que la misma práctica de salud establece.

Es por eso que es necesario sumar estos recursos al mencionado efector de salud que no posee en la actualidad ninguna cama de internación una sala de internación no sólo permitiría descomprimir la sala de internación para adultos -liberando camas- sino que también permitiría atender a la población vulnerable que es la de menores recursos de la localidad de Alejandra y quien, en definitiva, utiliza mayormente las instalaciones del mismo.

Por esto, solicito se acompañe la presente iniciativa.

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial